

**PROCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
RECREATIVAS Y
DEPORTIVAS EN PARQUES TEMATICOS AL AIRE LIBRE**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

OBJETIVOS

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

GESTIÓN DEL RIESGO

APLICACIÓN DEL PROCOLO

1- Ingreso

2- Área verde

3- Cantina

4- Piscinas y atracciones

5- Sanitarios y vestuarios

6- Personal general

7- Sala de primeros auxilios

8- Atención a proveedores

BIBLIOGRAFÍA

ANEXO

INTRODUCCIÓN

El turismo es una de las principales actividades económicas y culturales de la provincia de San Luis. Ello configura una importante herramienta a la hora de evaluar actividades y recursos para el ingreso económico de familias e individuos que, en el actual contexto **COVID19** obliga a **establecer protocolos** para que la reapertura de las instalaciones **no aumente el riesgo de contagio comunitario**, así como establecer las medidas de protección necesarias para las personas trabajadoras en este sector. Por este motivo, se presenta al **COMITÉ DE CRISIS** de la **Provincia de San Luis**, el **PROTOCOLO** para ser implementado en los **PARQUES TEMÁTICOS AL AIRE LIBRE**, sujeto a la condición sanitaria que determinen los Gobiernos Provinciales y Municipales.

El presente protocolo se realizó tomando en cuenta las directrices que definen los niveles progresivos de aperturas de actividades físicas y deportivas en etapas, según sus características y riesgos. Cada etapa es dinámica y se encuentra vinculada al estatus sanitario provincial (Protocolo para la realización de actividad física y deportiva – Provincia de San Luis -2020)

OBJETIVOS

Dado el vacío protocolar de la actividad referida a los parques temáticos al aire libre, elaboramos el presente PROTOCOLO, considerando medidas similares llevadas a cabo en Europa (Instituto para la Calidad Turística Española -ICTE)- Junio 2020), desarrollando esta herramienta para colaborar con los parques de temáticos y de ocio, identificando y analizando los riesgos en sus organizaciones, así como para implementar las mejores prácticas en la oferta de dichos servicios, en sus instalaciones y con el personal para hacer frente al virus.

La entrada en funcionamiento de las actividades en los parques, se realizará conforme al calendario y las normativas emanadas por las autoridades competentes de la Provincia de San Luis.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Parque de atracciones y de ocio al aire libre

Parques temáticos, parques acuáticos, parques aéreos, parques de granjas, reservas floro faunísticas y centros de ocio.

GESTIÓN DEL RIESGO

Actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización en relación al riesgo.

Requisitos generales

Los parques temáticos deben asumir un compromiso firme con la gestión del riesgo, implementando medidas dirigidas a minimizarlo. La gestión del riesgo debe formar parte de todos los procesos de los establecimientos mencionados.

Para ello, se toman como requisitos generales, entre otros, las expuestas en el **Protocolo de Cumplimientos Mínimos de Resguardo para asegurar el correcto manejo de Pandemia COVID-19** en el ámbito de actividades económicas y el sistema de producción de bienes y de servicios de la provincia de SAN LUIS. Considerando los Cumplimientos Mínimos en los Espacios de Trabajo, determinando la frecuencia establecida para cada recomendación, demostrando la capacitación recibida por el personal, entendiendo que es imprescindible fortalecer las medidas de higiene en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición (op cit)

El uso del tapaboca es obligatorio en los **espacios comunes**. Su uso no reemplaza las medidas de distanciamiento social, pero debe considerarse como una medida adicional cuando transitoriamente no sea posible mantener la distancia de seguridad mínima como así también mientras se circula o se comparte espacios en común.

A tal efecto presentamos nuestro **Plan de Contingencia** para los **parques temáticos Palo Alto Aéreo y Palo Alto Acuático**, detallando las medidas

concretas que se van a adoptar para reducir los riesgos de contagio de la **COVID-19**. Dadas las características de los parques, el Plan de Contingencia debe abordar la reducción de riesgos tanto para trabajadores (riesgos laborales) como para visitantes.

En la elaboración del **Plan de Contingencia**, se determinan las **medidas preventivas** que deberán considerar las necesidades particulares de las personas (visitantes y trabajadores) y aquellas con algún tipo de discapacidad, especialmente en lo relativo a señalización/cartelería, comunicación, sistemas de limpieza y desinfección, y espacio extra requerido para medios auxiliares, etc.

La asignación de recursos humanos y materiales, incluida la determinación del uso de **Equipos de Protección Individual** (máscaras y guantes para el personal, mamparas de protección, enfermería, cantina, boletería y control de acceso de las personas).

Los parques de atracciones y de ocio, en cuya definición se inscriben **PALO ALTO AEREO Y PALO ALTO ACUATICO** deben considerarse como un espacio que consta de muchas áreas diferentes, no como una atracción única y continua, por lo que la aplicación o concreción de los protocolos de seguridad, directrices y recomendaciones debe tener en cuenta las particularidades de cada parque y de cada una de las áreas que lo integran (Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE) -2020- Parques de atracciones y de ocio. Directrices y recomendaciones. Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2)

APLICACIÓN DEL PROTOCOLO

Se debe informar de forma específica a los visitantes, de las medidas preventivas e higiénico-sanitarias adoptadas por el parque.

Nuestra gestión de riesgo determina nueve áreas a considerar:

1-Ingreso

2- Area verde

3- Cantina

4- Piscinas y atracciones

5- Parque aéreo.

6- Sanitarios y vestuarios

7- Personal

8- Sala de primeros auxilios

9- Atención a proveedores

1- Ingreso

La organización de los parques debe fomentar la venta y reserva on line de las entradas. Fomentar el pago con tarjetas de Débito, Crédito y/o Medios Electrónicos de Pago. En todos los casos el comerciante y el cliente deberán higienizarse las manos de manera inmediata luego de la manipulación del dinero, tarjetas, lapiceras, etc. (tomado del Protocolo de actividades bares y restaurantes. Provincia de San Luis, 2020).

Si no se puede mantener la distancia de seguridad en la boletería entre el personal y los clientes, se instalarán mamparas u otras barreras físicas de fácil limpieza y desinfección (Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE) -2020- Parques de atracciones y de ocio. Directrices y recomendaciones. Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2).

Para evitar aglomeraciones en los accesos, se instalarán marcadores de distancia social para asegurar una distancia mínima de seguridad entre los visitantes.

Se fomentará la cartelería/indicaciones digitales para evitar el uso de folletos. En caso de que se haga entrega de folletos individuales, éstos no podrán ser devueltos. Deberá incluirse en la cartelería información sobre el COVID 19.

Junto al ticket de ingreso, se aplicará el **Protocolo de Trazabilidad de la Provincia de San Luis**, se medirá la temperatura al turista y al personal, y

se entregará una bolsa de residuos donde deberán depositar los descartables (servilletas, vasos, utensillos, etc).

En el control de acceso se ubicará una expendedora de alcohol en gel a pedal, y se exigirá el ingreso al predio con tapaboca.

Se reducirá la capacidad del parque al 50% de sus visitantes, ubicándose en sectores de burbujas sociales por cada sombrilla. Se exigirá el ingreso al parque con tapabocas.

El horario se extenderá de 11hs. a 19hs con un solo turno.

- 2- Área verde. Se marcarán sobre las veredas el sentido de circulación. Cada sombrilla será una burbuja social con capacidad para seis personas con distanciamiento social.

En la cancha de vóley (al aire libre) se marcará el distanciamiento social normativo (distancia entre jugadores).

Se prohíbe la actividad para personas con síntomas compatibles con COVID-19 (Protocolo para la realización de actividad física y deportiva, Gobierno de San Luis, 2020).

Será de exhibición obligatoria por parte del responsable de los parques, en cada una de las áreas del local y en lugares fácilmente visibles (pisos y paredes), cartelería que contenga información sobre el sentido de la circulación, lavado de manos, distanciamiento social, prohibición de contacto físico al saludarse, prohibición de compartir bebidas, termos, geles, u objetos personales que se llevan a la boca o se manipulan con las manos y todo aquello que se considere necesario para el resguardo y protección ante COVID-19 (Protocolo para la realización de actividad física y deportiva. Provincia de San Luis).

- 3- Cantina. Se enviará por whatsApp el menú de la cantina. Se implementará el servicio de mozos con las protecciones reglamentarias (mascara y guantes). Todos los utensillos serán descartables. En la barra se utilizaran

los protocolos ya determinados para bares y restaurantes: ej. mamparas de aislamiento entre los visitantes y el personal.

Se deberán planificar los procesos de trabajo garantizando la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias de la Provincia de San Luis, la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios si fuera necesario. En caso de imposibilidad, se tomarán medidas alternativas para evitar el riesgo de contagio por contacto.

Se deberá atender exclusivamente mediante el otorgamiento de turnos, debiendo garantizar el factor de ocupación. Las reservas deberán asegurar intervalos de tiempo entre una y otra persona para evitar la aglomeración en espera (Protocolo de actividades bares y restaurantes. Provincia de San Luis y Protocolo de cumplimientos mínimos de resguardos COVID-19. 2020).

- 4- Área de piscinas y atracciones, se delimitarán sobre el fondo de las mismas, burbujas de distanciamiento social. El tratamiento del agua se realizará por medio de clorado y filtrado con control exhaustivo de la calidad del agua y se renovará periódicamente, manteniendo el agua de superficie libre de impurezas. Para el ingreso a los toboganes acuáticos se implementarán sobre el piso, puntos de distanciamiento social y se demarcará el sentido de circulación en la escalera de acceso. El cumplimiento de estas normas estará a cargo del personal del parque. El distanciamiento dentro de las piscinas estará a cargo del guardavida. Las atracciones dentro de las piscinas están en continuo contacto con agua clorada, por lo cual se encuentran libres de contaminación del virus.

- 5- Parque aéreo. El plan de Contingencia contemplará las mismas políticas de ingreso y condiciones para el personal y los visitantes mencionadas con anterioridad. En el caso del equipo de seguridad (arnés, casco, guantes) serán debidamente sanitizados después de cada uso. Sólo se podrá

ingresar con turnos previamente solicitados completando también la planilla de trazabilidad.

- 6- Área de sanitarios y vestuarios. Dado que los vestuarios son amplios y aireados, se restringirá el ingreso a los mismos a tres personas por turno. Se instalarán expendedoras de alcohol en gel con el sistema a pedal. El personal de mantenimiento realizará la limpieza e higiene de las superficies de contacto con los respectivos elementos de desinfección. Del mismo modo, deben utilizar un equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo que se considere en cada situación. Como mínimo, el personal debe utilizar tapaboca/máscara y guantes.

- 7- Personal general. Se le entregarán los implementos de seguridad correspondientes y se los entrenará con respecto a los protocolos establecidos. Deberán usar obligatoriamente todos los implementos de seguridad correspondiente a su área (guantes, tapabocas, máscaras, etc.). Se debe facilitar el lavado de manos con agua y jabón y, si esto no es posible, el uso de soluciones desinfectantes. El personal deberá evitar el saludo mediante contacto físico, incluido el dar la mano, tanto al resto del personal como a visitantes, respetando la distancia de seguridad siempre que sea posible. No se podrá incluir en la nómina de trabajadores a mayores de sesenta (60) años de edad, personas gestantes y todas aquellas que presenten cualquier tipo de riesgo. Los parques deben instar al personal y a los visitantes a colaborar en el cumplimiento de las medidas que se desprendan del Plan de Contingencia y debe proporcionar a su personal la información necesaria relativa a las medidas preventivas e higiénicas y para el uso adecuado del material de protección.

8- Sala de primeros auxilios. Se completará el botiquín con un termómetro sin contacto. Previa a la atención de un paciente, se procederá a la desinfección de la camilla con alcohol al 70%. Todos los integrantes afectados al área de salud, deberán obligatoriamente usar máscara, barbijo y guantes.

9- Atención a proveedores

El protocolo de referencia será comunicado a los proveedores y visitantes ajenos a la empresa, que deben ser informados de aquellas medidas del Plan de Contingencia que les afecten directamente; entre otros recaudos, deberán aplicar el lavado de manos, el uso de tapabocas, guantes y el mantenimiento de las distancias de seguridad, etc.

BIBLIOGRAFÍA

Gobierno de San Luis (2020) Protocolo de actividades bares y restaurantes.

Gobierno de San Luis (2020) Protocolo para el uso obligatorio de tapabocas.

Gobierno de San Luis (2020) Protocolo para excursiones y guías de turismo

Gobierno de San Luis (2020) Protocolo para la realización de actividad física y deportiva. Gobierno de San Luis (2020)

Gobierno de España, Ministerio de la Sanidad. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (2020). Guía de Buenas prácticas para los establecimientos y trabajadores del sector turístico comercial.

Instituto para la Calidad Turística Española (2020). Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS- CovV-2 en servicios de restauración.

Instituto para la Calidad Turística Española (2020). Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS- CovV-2 en Hoteles y Apartamentos Turísticos.

Protocolo para parques temáticos al aire libre. COVID 19

Organización Mundial de la Salud -OMS- Brote de enfermedad por Coronavirus (COVID 19) Anuncios

Organización Mundial de Salud. Actualización Oficial COVID-19 - www.who.int/covid-19/información

Organización Panamericana de la Salud -OPS- (2020) 10 verdades que debemos conocer sobre el Coronavirus 19 -Folleto.

Organización Panamericana de la Salud -OPS- Folleto: El alcohol y la COVID-19: lo que debe saber.

ANEXOS